

Quito, a 12 de Enero de 2001

1059
89431
Comenzado
12 ENE. 2001
1700

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
En su despacho.-

De mis consideraciones:

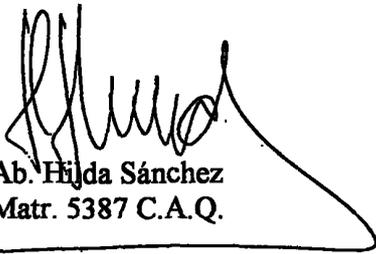
Adjunto al presente sírvase encontrar una copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales realizada en la empresa SATINCOLOR CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán de fecha 12 de Septiembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero del dos mil uno.

15.1.01
1200

Documento que remito a ustedes a fin de que sirvan archivar la mencionada escritura en el expediente que la empresa posee en esta Institución.

Por la atención que de al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Ab. Hilda Sánchez
Matr. 5387 C.A.Q.

Ok.
INGRESADO AL
SISTEMA.
2001.01.15

12 ENE 2001
REGISTRO MERCANTIL



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

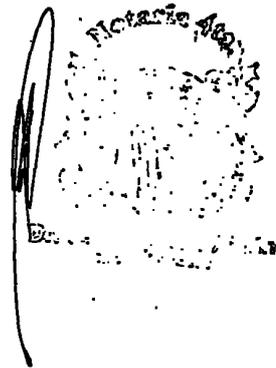
- CESION DE PARTICIONES -
JENDRY ULICES GARCIA Y SRA.

a. f.

ERNESTO IVAN SALAZAR POZO Y
GLORIA JEANETH GOMEZ JARAMILLO

CUANTIA: \$. 0,80 USA.

H. D. DI: 1 c.



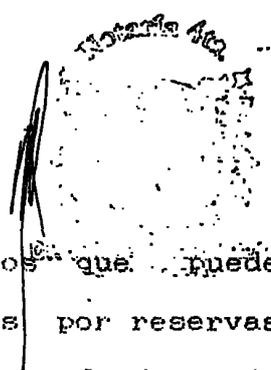
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes Doce (12) de SEPTIEMBRE del año dos mil; ante mi, Doctor JAIME AILLON ALBAN, notario Cuarto del cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges JENDRY ULICES GARCIA FLORES y señora MARTHA CECILIA ANDRADE HERRERA; y por otra parte los señores ERNESTO IVAN SALAZAR POZO, casado, y GLORIA JEANETH GOMEZ JARAMILLO, casada; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene la siguiente escritura de Cesión de Particiones Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno punto uno.- Como cedentes los señores Jendry Ulices Garcia Flores, de estado civil casado con la señora Martha Andrade Herrera, quien comparece por los eventuales derechos que tiene en la empresa, al igual que da su

autorización para la presente cesión de participaciones sociales, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para este acto. Uno punto dos.- COMO CESIONARIOS.- a) El señor Ernesto Salazar Pozo, casado mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito. b) Señora Gloria Jeaneth Gómez Jaramillo, mayor de edad, casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía Satincolor Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Albán, el doce de julio del dos mil e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el dos de agosto del dos mil. Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la empresa SANTINCOLOR COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día lunes once de septiembre del dos mil, por unanimidad autorizó al socio señor Jendry Ulices García Flores, ceder la totalidad de sus participaciones sociales. TERCERA: CESION DE PARTICIONES.- Con los antecedentes que quedan expuestos se otorga el presente contrato de cesión de participaciones. El socio señor Jendry Ulices García Flores cede sus participaciones de la siguiente manera: a) Al señor Ernesto Iván Salazar Pozo cede una participación de un valor de un dolar americano de la totalidad social suscrito y pagado de la empresa. A la señora Gloria Jeaneth Gómez Jaramillo cede una participación de un valor de un dolar americano total, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. Las indicadas cesiones corresponden a la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a su respectiva participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto de tal manera, el cedente al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas, privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio total de las participaciones materia de la cesión precedente es el de : - (\$ 2,00 USA) Dos dolares americanos y es pagado por los cesionarios a los cedente en dinero en efectivo y de contado al momento de la celebración de la escritura a entera satisfacción de estos últimos. CUARTA. LOS CESIONARIOS son de nacionalidad ECUATORIANA. QUINTA.- ACEPTACION.- Los señores ERNESTO IVAN SALAZAR POZO, señora GLORIA JANETH GOMEZ JARAMILLO, que comparecen en calidad de Cesionarios en forma libre y voluntaria declararán que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se hace a su favor por medio del presente acto. SEXTA.- CAPITAL ACTUAL.- de conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones el cuadro distributivo del Capital Social de la Compañía SATINCOLOR COMPANIA LIMITADA, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	PARTIC. USD	PORC. %
SR. ERNESTO SALAZAR	500	500	50
SRA. GLORIA GOMEZ	500	500	50
TOTAL	1000	1000	100

SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO.- Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su

consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones. Los certificados se emitirán de acuerdo a la Ley. OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la Escritura Matriz otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor JAIME AILLON ALBAN el doce de Julio del dos mil inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de Agosto del dos mil mediante la cual se constituyó la Compañía Limitada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. "Hasta aquí la minuta. que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido. la misma que se encuentra firmada por la Abogada Hilda Sánchez, con matrícula Profesional Número Cinco mil trescientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y para constancia la firma conmigo en unidad de acto. de todo lo cual doy fe. FIRMADO: (\$2,000) dos dolares.-

VALE
SR. JENDRY ULICES GARCIA ✓

SR. MARIA CECILIA ANDRADE ✓

SR. ERNESTO IVAN SALAZAR ✓

SR. GLORIA JEANETH GOMEZ ✓

(Firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN. NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. - DOCUMENTO HABILITANTE

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA SATINCOLOR CIA. LTDA.**



Dr. Jaime Ailán Albán
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, hoy día lunes once de septiembre del dos mil siendo las 15h00, se reúnen los socios de la empresa en sus oficinas que se encuentran ubicadas en la avenida seis de Diciembre número 48-146 y de las Ortencias de esta ciudad de Quito, los señores: Ernesto Iván Salazar Pozo, Gloria Jeaneth Gómez Jaramillo, y el señor Jendry Ulices García Flores, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa quienes de manera libre y voluntaria deciden instalarse en Junta General-Extraordinaria Universal de Socios.

Preside la Junta la señora Gloria Gómez; y, actúa como secretario el señor Ernesto Salazar en sus calidades de Presidenta y Gerente General de la empresa respectivamente.

Por secretaria se da lectura al orden del día:

1.- Autorizar la Cesión de Participaciones Sociales de la empresa por parte del socio señor Jendry Ulices García Flores.

Se aprueba el orden del día y se procede al desarrollo de la sesión.

Inmediatamente toma la palabra el señor Jendry García quien manifiesta que tiene el deseo irrevocable de separarse de manera definitiva de la empresa, para lo cual pone a disposición de los presentes la venta de la totalidad de sus participaciones sociales consistentes en dos participaciones del valor de ~~UN~~ (1) dólar cada una.

Luego de algunas deliberaciones los presentes llegan a las siguientes resoluciones:

1. PRIMERA RESOLUCION.- Aceptar la moción de venta de la totalidad de las participaciones sociales por parte del socio señor Jendry Ulices García Flores.

2. SEGUNDA.-RESOLUCIÓN.- Los socios señores Ernesto Ivan Salazar Pozo y Gloria Jeaneth Gómez Jaramillo, manifiestan que ellos personalmente comprarán la totalidad de las participaciones sociales puestas a la venta en la cantidad de una participación por cada uno, con lo que la nueva distribución del capital queda distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO
Ernesto Ivan Salazar Pozo	\$500usd.
Gloria Jeaneth Gómez Jaramillo	500usd.
TOTAL	1.000

TERCERA - RESOLUCIÓN. -El socio cedente señor Jendry Ulices García Flores autoriza a los señores cesionarios a realizar la escritura pública de cesión de participaciones sociales en una de las notarias de esta ciudad y a inscribir la misma en el Registro Mercantil del cantón Quito, lugar del domicilio principal de la compañía.

Luego de algunas deliberaciones y no teniendo más asuntos que tratar los socios presentes conceden media hora de receso para la elaboración del Acta correspondiente.

Siendo las 16h30, se reinstala la junta con todos los socios presentes y por secretaria se procede a dar lectura a la misma, la que es acepta en todas y cada una de sus partes por los presentes quienes firman para constancia; y, sin tener nada más asuntos que tratar se da por concluida la sesión.


 Sra. Gloria Gómez Jaramillo
 PRESIDENTA
 SOCIO CESIONARIO

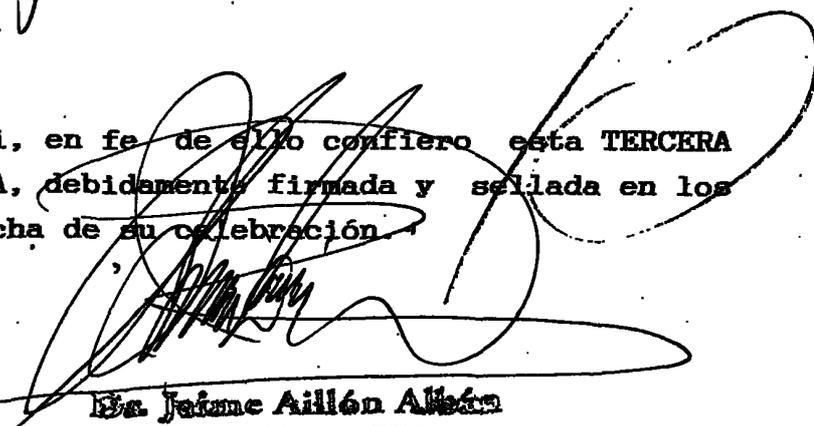

 Ernesto Ivan Salazar Pozo,
 GERENTE GENERAL-SECRETARIO
 SOCIO CESIONARIO


 Sr. Jendry Ulices García Flores.
 SOCIO CEDENTE

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador


 Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

RA..



**NOTARIA
CUARTA**

DR. JAIME AILLON ALBAN

... ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA "SANTICOLOR CIA. LTDA.", otorgada ante mi el doce de Julio del año dos mil. En Quito, hoy día Martes veinte y ocho de Noviembre del año dos mil.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1965, del REGISTRO MERCANTIL de dos de Agosto del dos mil, a fs.2845, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "SATINCOLOR COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de Enero del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng